

Santo Domingo, D.N.
09 de noviembre de 2021



Al : **Dr. Daniel Enrique De Jesús Rivera Reyes**
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

De : **Lic. Dafne Karina Villalba Sajiún**
Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, MISPAS.

Asunto : Informe técnico pericial justificativo de solicitud de autorización para la contratación de urgencia de Farmacias, Distribuidoras Farmacéuticas y productos sanitarios, para los beneficiarios del Programa de Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Referencia : Comunicación S/N de fecha 26 de septiembre de 2021, suscrita por la Lic. Dafne Karina Villalba Sajiún, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, relativa a la remisión de las fichas técnicas (TDR) para Contratación de Farmacias y Distribuidoras Farmacéuticas del Programa de Ayudas Médicas, y sus anexos relacionados a los listados de medicamentos y materiales de osteosíntesis solicitados.

Distinguido señor Ministro:

Como es de su conocimiento, y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 – "Derecho a la Salud" de nuestra Constitución, es función esencial del Estado proporcionar el derecho a una salud integral y una correcta protección efectiva de sus ciudadanos, en lo que respecta a los medios necesarios para su obtención, permitiendo perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, mediante políticas públicas que apunten hacia ese objetivo.

Que, mediante la Disposición No. 000003 de fecha cinco (5) de marzo de 2015, fue creado el Programa de Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), con el propósito de suplir de manera gratuita aquellos medicamentos de alto costo para pacientes afectados con enfermedades catastróficas, a la vez que auxilia a la población de escasos recursos que no pueden costear un tratamiento médico de este tipo.

En la actualidad el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directa de este MISPAS, se mantiene realizando las labores de ayudas que le son solicitadas, no obstante, ante la alta demanda y precariedad en el suministro de los insumos requeridos por la población afectada, es necesario hacer frente a conjunto de actividades que conlleve una correcta prestación del servicio, y con ello cumplir las metas que nos hemos trazado como Ministerio para el cierre de este año 2021 y primer trimestre del 2022.

En tal sentido, y a los fines de identificar estas necesidades, presentamos la comunicación indicada en la referencia, la cual contiene las fichas técnicas (TDR) para Contratación de Farmacias y Distribuidoras Farmacéuticas del Programa de Ayudas Médicas, y sus anexos relacionados a los listados de medicamentos y materiales de osteosíntesis solicitados, con el propósito de que pueda servir de herramienta para el lanzamiento de un proceso competitivo de selección para las adquisiciones supra indicadas.

No obstante, ante esta apremiante situación, somos conscientes que agotar los plazos y formalidades del régimen ordinario de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria, implicaría postergar en aproximadamente cuatro (4) o cinco (5) meses, el inicio de dichas acciones y por ende la concreción de los objetivos para los cuales se requieren.

Cabe destacar, que en vista de la realidad que se presenta en el programa de ayudas médicas, podemos decir que esta situación debe ser catalogada como de urgencia, acorde a lo dispuesto en la Ley No. 340-06, la cual se caracteriza por ser imprevisible, inmediata, concreta y probada, esto conforme lo dispone la Resolución No. 21-10 de fecha 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DIGCP).

En ese sentido, tomando en cuenta el tiempo que conllevaría agotar un procedimiento ordinario de transición bajo la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado, su modificación y reglamentación complementaria, solicitamos que ante las razones de imprevisibilidad, inmediatez, concreción y prueba que se presentan en este caso, se autorice bajo la modalidad de excepción de urgencia, la contratación para la adquisición de los bienes y servicios que deberán ser suplidos por Farmacias y Distribuidoras Farmacéuticas, con el propósito de que dichos insumos puedan llegar a la población afectada y beneficiaria del Programa de Ayudas Médicas. Todo esto hasta tanto en el próximo año 2022 se pueda realizar una Licitación Pública Nacional bajo régimen ordinario, la cual sugerimos se comience a planificar su lanzamiento a partir de noviembre del presente año.

Es preciso indicar, que el presente requerimiento tiene fundamento en las disposiciones contenidas en el Artículo 6, Párrafo, Numeral 4) de la Ley No. 340-06, el cual establece como una excepción a sus formalidades y plazos, aquellas compras y contrataciones que por situaciones de urgencia, no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno; en todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente de la entidad contratante.

A sabiendas que el monto de la presente solicitud de contratación de urgencia, superará el umbral de la Licitación Pública Nacional, recomendamos que cumpliendo con el Artículo 4, Numeral 7), literales a) y d) del Decreto No. 543-12, el proceso de compras o el procedimiento de urgencia sea publicado en diferentes medios de difusión, incluyendo el portal de transparencia institucional y periódicos de circulación nacional, para asegurar que la mayor cantidad de oferentes con capacidad inmediata de asumir la prestación puedan tomar conocimiento y de ser posible presentar ofertas.

Por todo lo antes expuesto, en aplicación de lo dispuesto por los Números 2) y 7) del Artículo 4 del Decreto No. 543-12; así como por las Resoluciones Nos. 21/10 de fecha 22 de noviembre de 2010 y 3/12 de fecha 15 de febrero de 2012, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante el presente Informe Pericial de Justificación, solicitamos al Despacho del Ministro, a que proceda con la determinación de las siguientes medidas:

- a) A que en su condición de máxima autoridad ejecutiva del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, se apruebe mediante Resolución la autorización para la celebración de un proceso de compras, bajo la excepción de urgencia prevista en la Ley No. 340-06, modificada, y su reglamentación complementaria, para la contratación y adquisición de los bienes y servicios que deberán ser suplidos por Farmacias y Distribuidoras Farmacéuticas, con el propósito de que dichos insumos puedan llegar a la población afectada y beneficiaria del Programa de Ayudas Médicas del MISPAS.
- b) Que al amparo de las previsiones del Artículo 4, Numeral 7), literales a) y d) del Decreto No. 543-12, el proceso de compras o el procedimiento de urgencia sea publicado en diferentes medios de difusión, incluyendo el portal de transparencia institucional y periódicos de circulación nacional, para asegurar que la mayor cantidad de oferentes con capacidad inmediata de asumir la prestación puedan tomar conocimiento y de ser posible presentar ofertas.

- c) Que la presente declaratoria de urgencia sea estrictamente dirigida a la adquisición de los bienes y servicios incluidos en el Informe Técnico Pericial (anexo) que le sirve de base, por lo que, solicitamos que se prohíba terminantemente, adicionar bienes o servicios no considerados en el mismo y por ende no aprobados.

Que se ordene a la División de Compras institucional, proceder a la preparación de un proceso para la contratación y adquisición de los bienes y servicios que deberán ser suplidos por Farmacias y Distribuidoras Farmacéuticas para el Programa de Ayudas Médicas del MISPAS, bajo un régimen ordinario de Licitación Pública Nacional, trabajos que deberán iniciar la cual sugerimos se comience a planificar su lanzamiento a partir de noviembre del presente año.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,



Lic. Dafne Karina Villalba Sajiún
Directora del Programa de Medicamentos
de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas

Anexo:

Fichas técnicas (TDR) para Contratación de Farmacias y Distribuidoras Farmacéuticas del Programa de Ayudas Médicas, y sus anexos relacionados a los listados de medicamentos y materiales de osteosíntesis solicitados.